

Programa Talleres+ Inicio convocatoria 2024

Luisa Bresó Marfil
Coordinación de la
Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral

formacionyempleo@jccm.es



FORMAMOS
**FU
TU
RO**

CAMPAÑA PARA EL **IMPULSO**
DE LA **FORMACIÓN PROFESIONAL**
COMO **GARANTÍA DE EMPLEO**



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Orden 189/2024 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa **Talleres+.**

Resolución de 12/11/2024 de convocatoria Talleres+ para el año 2024



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

LINEAS DE SUBVENCIÓN

- Línea 1. Talleres+ para personas de 25 años en adelante.
- Línea 2. Talleres+ para menores de 30 años.

TIPO DE LÍNEA	Nº PROYECTOS	SUBV. CONCEDIDA	ALUMNADO
Línea 1	91	12.349.357,00	747
Línea 2	10	1.390.715,20	80
Total	101	13.740.072,20	827
DESPOBLACIÓN	62,38%		



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

GASTOS SUBVENCIONABLES 2024

- **EN CONCEPTO DE FORMACIÓN:** será subvencionable la formación profesional para el empleo conforme a los módulos máximos establecidos en el apartado 1.1 del anexo, siendo el resultado de multiplicar el número de horas formativas del programa por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.
 - Para financiar la formación impartida.
- **EN CONCEPTO DE TRABAJO EFECTIVO:** podrán ser beneficiarias de esta subvención únicamente las entidades promotoras previstas en el artículo 6.1 y su cuantía máxima será la resultante de multiplicar el módulo en concepto de formación principal, por el número de alumnos/as y por el número de horas de trabajo efectivo.
 - Para financiar los costes salariales del personal técnico especialista y del personal administrativo, así como los gastos de ejecución y funcionamiento del programa directamente relacionados con la formación impartida.
- **EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR:** 100% del SMI + seguridad social para la línea 1 y 85 % del SMI para la línea 2.
 - Para financiar su contratación.
- **BECAS ALUMNADO PARTICIPANTE** (durante la fase previa de etapa formativa de la Línea 1, el alumnado tendrá derecho a percibir una beca de asistencia que se calculará en base a 9 euros por día lectivo).



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

GASTOS SUBVENCIONABLES Y ASIGNACIÓN

- Art. 11: Relación de gastos y período subvencionable
- Art. 12. Cuantías y asignación.
- Anexo de la Orden de bases reguladoras 189/2024.
- Ver *Plantilla análisis económico*
- Estudiar *Anexo Talleres +_Justificación_Gastos_F60_61_2024*

SOLO ENTIDAD PROMOTORA	SALARIO MENSUAL	TIEMPO DE CONTRATO FASE PREVIA (MESES)	TIEMPO DE CONTRATO FASE CONTRATACIÓN	PORCENTAJE CONTRATACIÓN		CON ENTIDAD DE FORMACIÓN PARTICIPANTE	SALARIO MENSUAL	TIEMPO DE CONTRATO FASE PREVIA (MESES)	TIEMPO DE CONTRATO FASE CONTRATACIÓN	PORCENTAJE CONTRATACIÓN
SALARIO DOCENTE	3.479,55					SALARIO DOCENTE	3.479,55			
SALARIO TÉCNICO ESPECIALISTA	3.272,91					SALARIO TÉCNICO ESPECIALISTA	3.272,91			
SALARIO ADMINISTRATIVO	2.480,14					SALARIO ADMINISTRATIVO	2.480,14			
SOLO ENTIDAD PROMOTORA	SUBVENCIÓN FORMACIÓN FASE PREVIA	SUBVENCIÓN FORMACIÓN FASE PRINCIPAL	SUBVENCIÓN TRABAJO EFECTIVO	MATERIAL FORM+TRABAJO EFECTIVO		CON ENTIDAD DE FORMACIÓN PARTICIPANTE	SUBVENCIÓN FORMACIÓN FASE PREVIA	SUBVENCIÓN FORMACIÓN FASE PRINCIPAL	SUBVENCIÓN TRABAJO EFECTIVO	MATERIAL FORM+TRABAJO EFECTIVO
SUBVENCIÓN						SUBVENCIÓN				
SALARIOS DOCENCIA	0,00	0,00				SALARIOS DOCENCIA	0,00	0,00		
SALARIOS ADMON			0,00			SALARIOS ADMON			0,00	
SALARIOS TÉCNICO ESPECIALISTA			0,00			SALARIOS TÉCNICO ESPECIALISTA			0,00	
sobrante material y otros	0,00	0,00	0,00	0,00		sobrante material y otros	0,00	0,00	0,00	0,00
solo se pueden introducir datos en las celdas marcadas en verde.						solo se pueden introducir datos en las celdas marcadas en verde.				
una vez introducidos, los cálculos aparecerán de manera automática.						una vez introducidos, los cálculos aparecerán de manera automática.				

POSIBILIDADES EN EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS

- a. En caso de que sean dos las entidades beneficiarias:
 - i. la entidad de formación colaboradora únicamente recibirá subvención proporcionalmente a las horas de formación que imparta, aportando todos los medios, incluido al personal docente, para la impartición de la formación subvencionada.
 - ii. En caso de que la entidad promotora imparta parte de la formación, recibirá la subvención correspondiente por su concepto, debiendo contratar al personal docente que la imparta.
 - iii. Será la entidad promotora la beneficiaria de la subvención en concepto de trabajo efectivo y, por tanto, la que deberá contratar al técnico especialista.
- a. Si el programa es llevado a cabo únicamente por una entidad promotora, será esta la beneficiaria de la subvención en concepto de formación y de trabajo efectivo:
 - i. Contratando a una única persona que ejerza las funciones de docente y de técnico especialista, tal como ha ocurrido tradicionalmente.
 - ii. Contratando a dos diferentes, pudiendo el docente disfrutar de varios contratos de naturaleza parcial e impartir la docencia en diferentes programas; mientras que el técnico especialista está contratado total o parcialmente.
- a. En cualquiera de los casos a) y b), será la entidad promotora la que deberá contratar a la persona que desempeñe las funciones administrativas del proyecto, con cargo a la subvención en concepto de trabajo efectivo.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

SALARIOS DEL PERSONAL TÉCNICO

Orden 219/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025.

	C2N14	C2	C1N18	C1	A2N20	A2
	SUELDO	SUELDO ANUAL+ PAGAS EXTRAS	SUELDO	SUELDO ANUAL+ PAGAS EXTRAS	SUELDO	SUELDO ANUAL+ PAGAS EXTRAS
ANUAL	8.603,76		10.337,52		13.768,20	
PAGAS EXTRAORDINARIAS	710,44	10.024,64	744,56	11.826,64	836,78	15.441,76
COMPLEMENTO DESTINO	4.379,64	5.109,58	5.668,44	6.613,18	6.313,08	7.365,26
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.501,12	7.584,64	9.892,32	11.541,04	7.771,44	9.066,68
TOTAL ANUAL		22.718,86		29.980,86		31.873,70
TOTAL ANUAL + SS*		29.761,71		39.274,93		41.754,55
MENSUAL + SS		2.480,14		3.272,91		3.479,55

* Se ha estimado un incremento del 31% sobre el salario anual para calcular el salario total anual + Seguridad Social (coste empresarial)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Datos de contacto

Servicios Centrales

formacionyempleo@jccm.es

Delegación Provincial de Albacete

mixtos_albacete@jccm.es

Delegación Provincial de Ciudad Real

mixtos_ciudadreal@jccm.es

Delegación Provincial de Cuenca

servicioformacioncuenca@jccm.es

Delegación Provincial de Guadalajara

formacionyempleo.gu@jccm.es

Delegación Provincial de Toledo

mgarridol@jccm.es



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral